

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, para el cumplimiento de los fines específicos encargados a SEMAPA por Decreto Supremo N° 10597 de 24 de Noviembre de 1972, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagües pluviales, necesita de la implementación de equipos, para servir a las zonas marginales de la ciudad, que no cuentan con instalaciones domiciliarias de agua potable; en tanto se proceda a la ejecución del proyecto, con el préstamo concedido por el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, el único medio para este objeto, es el uso de carros cisternas, que en forma permanente y continua provean del líquido elemento a los habitantes de estas zonas;

Que, no contando SEMAPA con los fondos necesarios para la adquisición de un mínimo de 4 unidades, para su adaptación como carros cisternas, corresponde al Supremo Gobierno de la Nación, autorizar el aval correspondiente por intermedio del Banco Central de Bolivia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorizar al Banco Central de Bolivia la concesión de un aval hasta la suma de Un Millón Doscientos Tres Mil Pesos Bolivianos, en favor de SEMAPA, con destino a la adquisición de, 4 camiones cisternas.

ARTÍCULO 2.- Las condiciones, y demás términos del contrato a que se refiere el punto anterior, serán acordadas por el Instituto Emisor y SEMAPA, a tiempo de elaborar el respectivo contrato de aval.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, y de Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Víctor Castillo Suárez, Julio Trigo Ramírez, Mario Vargas Salinas, Alberto, Natusch Busch, Jorge Torres Navarro, Alberto Guzmán Soriano, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Víctor Gonzáles Fuentes, José Antonio Zelaya Salinas, Guillermo Jiménez Gallo, Walter Núñez Rico.